



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 07 de Noviembre de 2003

Expediente N° 8.307/03

Res. D. Cs.Ex. N° 323/03

VISTO:

Que en el día de la fecha se presenta ante este Decanato las agente María Zulema Brito, aduciendo graves problemas de orden económico, agravados por la sanción que se le impusiera mediante Res. D. N° 262/03 como consecuencia de una inasistencia sin aviso a su lugar de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que más allá de lo razonable del correctivo aplicado, a pedido expreso del Sr. Director Administrativo Académico, este Decanato entiende que la situación económica del Personal de la Universidad es de total carencia, con salarios totalmente deprimidos y congelados desde hace más de una década;

Que reglamentariamente la sanción aplicada a la Sra. María Zulema Brito es correcta, pero también en correcto atender situaciones que generan tensiones sociales. Desde el punto de vista Administrativo Estadual, la sanción es coherente con las reglamentaciones vigentes. Desde el punto de vista social es atentatorio con la subsistencia familiar;

Que la situación planteadas por la agente María Zulema Brito, no deberá generar antecedentes que dejen de lado las normas vigentes, tampoco repetirse, toda vez que se trata en este caso de una medida "ad hoc" y no posee la calidad de reiterativa en el ámbito de esta Facultad, habiendo sido adoptada como excepcional en el contexto social y económico que vive la comunidad universitaria;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° : Dejar sin efecto en todas sus partes la Res. N° D 262/03, mediante la cual se le aplicara la sanción de un día de suspensión con más el descuento del 50% del presentismo a la agente María Zulema Brito, y solicitar a la Dirección General de Personal la devolución de los importes que oportunamente se le afectara.

ARTICULO 2° : Dejar debidamente aclarado que, la presente se torna una medida que bajo ningún concepto genera antecedentes ni es reiterable en el caso de la agente María Z. Brito

ARTICULO 3°: Recomendar a la Agente María Zulema Brito, evitar sucesos como los aquí planteados y dar cumplimiento estricto a las normas sobre deberes y obligaciones del personal que indica el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 4° : Hágase saber a la agente María Zulema Brito y siga a Dirección Gral. de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido ARCHIVESE.


Lic. VERÓNICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS